

CHACRAS DE CORIA, 23 de mayo de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 13241/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar el servicio de mantenimiento de TRES (3) calderas solicitadas por el Director de Mantenimiento, Marcelo Alejandro FERREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Resolución N° 2511/2024-R., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que se requirió cotizar a CUATRO (4) empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, de los que se obtuvieron TRES (3) presupuestos que son agregados al presente expediente.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio confeccionó el cuadro comparativo de precios que, junto con las ofertas presentadas, puso en conocimiento de la Comisión Evaluadora designada y requirió que emitiera un consejo de adjudicación.

Que la mencionada Comisión, emitió un Dictamen de Evaluación aconsejando la adjudicación a favor de la firma CHAVES INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-70842333-1) por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 972.840) por ser su cotización la de menor precio y cumplir los requisitos solicitados.

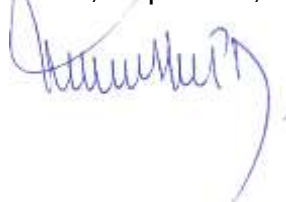
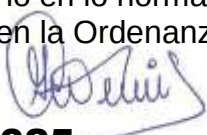
Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que teniendo en cuenta lo expresado, que se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme lo aconsejado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la **Contratación Directa N° 7/2025**, con encuadre en lo en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

RESOLUCIÓN N° 325/2025 _____



ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación, conforme a lo aconsejado, y por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 972.840), a favor de la firma **CHAVES INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-70842333-1).**

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 865/2025, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3- SERVICIOS NO PERSONALES				\$972.840
3- Mantenimiento, reparación y limpieza			\$972.840	
3- Mantenimiento, reparación de equipo y equipo		\$972.840		
CHAVES INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-70842333-1)	\$972.840			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 325/2025 _ _ _ _
LJC.